

INFORME: Señor Juez, en los consecutivos 137 a 139 dejo a su consideración la documentación que da cuenta de la sustitución que del poder a ella conferido, hace la entidad Oportunidad Jurídica S.A.S. a través de su representante legal y como apoderada de los codemandantes Rubén Darío y Jhon Jairo Betancur Vanegas, en cabeza del abogado Mateo Gómez López, de quien previa consulta se verificó que no tiene registradas sanciones. Adicionalmente, le informo que la persona jurídica antes mencionada, había sustituido previamente el poder a ella otorgado por los mencionados codemandantes, en cabeza del abogado Jadinn Sepúlveda Aguirre, quien ha venido actuando como apoderado sustituto. A Despacho.

Jaime Alberto Buriticá Carvajal
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, ocho (8) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	María Elizabeth Gallego y otros
Demandado:	Asociación de Vivienda Multifamiliar Torre Libertadores
Radicado:	050013103010-2011-00248-00
Asunto:	Entiende reasumido poder – Admite sustitución – Reconoce Personería

Teniendo en cuenta el anterior informe, se verifica que la entidad Oportunidad Jurídica S.A.S., una vez le fue conferido poder por los codemandantes Rubén Darío y Jhon Jairo Betancur Vanegas, procedió a sustituirlo en cabeza del abogado Jadinn Sepúlveda Aguirre quien venía actuando en representación de los mencionados conforme se desprende de los consecutivos 55 y 59 del expediente digital.

Ahora bien, ante la sustitución que del poder a ella inicialmente conferido hace dicha persona jurídica en cabeza del abogado Mateo Gómez López, en primer lugar se entiende reasumido el poder por parte de dicha entidad, y se acepta la mencionada sustitución; en tal virtud, se le reconoce personería al mencionado abogado Mateo Gómez López, T. P. 264962 del C. S. de la J. para continuar representando a los codemandantes Rubén Darío y Jhon Jairo Betancur Vanegas en la forma y términos de la sustitución hecha, advirtiéndole que no se atenderá ninguna comunicación que como suya provenga de un correo electrónico diferente al informado para los fines del proceso, esto es, magolo138@hotmail.com. Consecuencialmente, el abogado Jadinn Sepúlveda cesa en su función como apoderado sustituto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Humberto Ibarra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c6ff1ebf3913fa67187ab45b43407a8e0c2405db40ac755ff879cd28318c581**

Documento generado en 08/04/2024 03:02:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>